



+595 21 318 4000  
www.universidadcatolica.edu.py  
Cordillera del Amambay y Comunerros  
C.C. 1718  
Asunción – Paraguay

## RESOLUCIÓN N° 152nv/2024

QUE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA GENERAL A CLAUSTROS CONSULTIVOS Y EL PROCESO PARA LA NOMINACIÓN DE LOS CARGOS Y FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 INCISO c) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, Y SE REGLAMENTA SU REALIZACIÓN – MANDATO ESTATUTARIO 2025 – 2030

18 de setiembre de 2024

VISTO: lo dispuesto en el artículo 24°, inciso “c”, del Estatuto de la Universidad Católica, respecto a la nominación de Rector, Vicerrectores, Consejeros Asesores y Directores Generales de Campus Universitario; y

CONSIDERANDO: la necesidad de organizar las consultas derivadas de un proceso consultivo para la nominación de: Rector, Vicerrectores, Consejeros Asesores y Directores Generales de Campus Universitario, conforme el Estatuto vigente para el periodo 2020 – 2025; y oído el parecer favorable del Gran Canciller de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”;

EL CONSEJO DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
“NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”  
en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

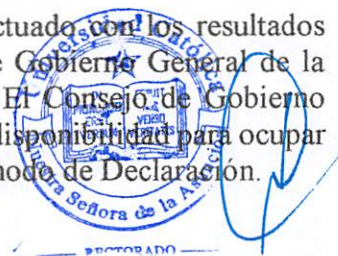
Artículo 1°. COMICIOS CONSULTIVOS PARA RECTOR, VICERRECTORES, CONSEJEROS ASESORES Y DIRECTORES GENERALES DE CAMPUS UNIVERSITARIO. Establecer la reglamentación de los Claustros Consultivos, para la nominación de candidatos a: Rector, Vicerrectores, Consejeros Asesores y Directores Generales de Campus Universitario -en su caso- en las distintas sedes de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción.

Los actos consultivos, o comicios consultivos se hallan previstos en el Estatuto de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, y los mismos no representan en ningún caso un proceso electoral. La naturaleza de los Comicios Consultivos es de participación con los miembros de la comunidad académica de la institución para que los mismos nominen a las personas que habrán de ocupar y cumplir las funciones Directivas establecidas por los órganos de la Universidad, por lo que también es un acto de discernimiento conjunto con la comunidad académica.

Artículo 2°. Se establecen las siguientes etapas y procesos para los Claustros Consultivos:

- a) El Consejo de Gobierno General de la Universidad designará uno o más delegados o veedores para representarlo y presidir los Claustros Consultivos Generales de Docentes y representantes estudiantiles ante Consejos de Facultad y/o Consejo de Gobierno del Campus Universitario y/o Consejo de Unidad Pedagógica, que se realizará conforme calendario aprobado y Anexo a la presente Resolución, a fin de nominar -por medio de votación secreta- los candidatos que pueden ser propuestos para los siguientes cargos: Rector, Vicerrectores, Consejeros Asesores, Director de Campus. Sólo los asistentes tendrán derecho a votar. El Padrón se integrará con la planilla de asistencia al acto respectivo, debiendo realizarse el control respectivo.

- b) Una vez concluido el claustro consultivo, se labrará acta de lo actuado con los resultados respectivos, y los delegados elevarán los resultados al Consejo de Gobierno General de la Universidad por medio del Delegado o Veedor asistente al acto. El Consejo de Gobierno General de la Universidad solicitará, a los nominados, confirmen su disponibilidad para ocupar dichos cargos, así como otros indicadores que les será requerido a modo de Declaración.





- c) Los nominados deberán remitir en el plazo de 2 (dos) días hábiles desde su nominación, dicha Declaración al Rectorado de la Universidad conjuntamente con los documentos respaldatorio y requeridos. En caso de no remitirse en el plazo indicado se le considerará por renunciada y desistida de la nominación.
- d) Recibida la Declaración y documentación correspondiente se podrán realizar una o más mesas de entrevistas y evaluación para los nominados conforme calendario y horario a ser comunicado y programado por la Secretaría General del Rectorado en su oportunidad.
- e) Los nominados podrán renunciar o desistir de sus nominaciones en cualquier momento del proceso, debiendo presentar la comunicación al respecto por escrito o correo electrónico a la Secretaría General del Rectorado.
- f) En caso de no existir nominaciones para un cargo específico el Consejo de Gobierno General de la Universidad podrá proponer o sugerir los nombres, e igualmente podrá proponer nombres en aquellos casos que considere oportuno y necesario.
- g) El Acto de Selección y evaluación se podrá realizar en sesión conjunta del Consejo de Gobierno General de la Universidad con el Gran Canciller de la Universidad o el Obispo de la Sede de la Universidad, a fin de elevar los candidatos al Alto Gobierno de la Universidad Católica, a tenor del art. 24, c. de los estatutos. En caso que una persona no haya sido nominada en los claustros consultivos realizados, en el Acto de Selección se podrá nominarla, teniendo en consideración la importancia del Acto. El Secretario General de la Universidad labrará acta del proceso.

Artículo 3°. COMICIOS CONSULTIVOS PARA DECANOS. Los comicios consultivos de docentes y estudiantes para la nominación de decanos, se realizarán una vez concluido el proceso descrito anteriormente y conforme calendario a ser aprobado sobre la base de padrones elaborados y proveídos por la Secretaría General del Rectorado o del Campus Universitario -en su caso- y deberán llevar el visto bueno del mismo o del Secretario General del Campus.

Artículo 4°. A los efectos de la realización de todos los Claustros consultivos, participarán todas las sedes de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". En las que no existan representantes del estamento de estudiantes ante los Consejos, se procurará seleccionar al menos tres estudiantes que sean delegados de cursos o carreras que se desarrollan en la sede afectada.

Las Unidades Pedagógicas serán consultadas referente a las funciones de: Rector, Vicerrectores y Consejeros Asesores.

Artículo 5°. La votación en los Claustros consultivos se realizará en forma secreta. Cada elector podrá nominar hasta dos personas para los cargos o funciones de Rector y Vicerrectores; y hasta tres para Consejeros Asesores. Los votos que excedan dicha indicación serán considerados nulos y sin valor.

Artículo 6°. La calidad de elector que da derecho a la participación en los Claustros Consultivos de los respectivos estamentos, está determinada por el cumplimiento de los requisitos que hacen a la ciudadanía universitaria o pertenencia a los consejos respectivos.

Por tanto, serán electores:

- I) Para los Claustros Consultivos previstos en el Artículo 1 de la presente Resolución estarán legitimados a participar:
  - a) Los estudiantes representantes ante los Consejos de Facultad o Campus Universitario o de las Unidades Pedagógicas, y que se hallan matriculados en el año 2024, con el Curso de Admisión aprobado en su totalidad;

b) Los docentes de todos los niveles, titulares, asistentes, encargados de cátedra u horas cátedra de la Facultad con ejercicio de la docencia en el primer y segundo semestre de 2024, salvo aquellos que hubieran renunciado o que se hallen jubilados; y que asistan. En todos los casos, el padron se integrará con los asistentes al Claustro Consultivo.





II) Para los Claustros Consultivos previstos para Decanos:

- a) Los docentes de todos los niveles, titulares, asistentes, encargados de cátedra u horas cátedra de la Facultad con ejercicio de la docencia en el primer y segundo semestre de 2024, salvo aquellos que hubieran renunciado o que se hallen jubilados; y que asistan al claustro. En todos los casos, el padrón se integrará únicamente con los asistentes al Claustro Consultivo.
- b) Los estudiantes matriculados de cada Facultad en el segundo semestre del año 2024, que hayan aprobado en su totalidad el curso de admisión. Los estudiantes que cursen más de una carrera en la misma facultad o en otra sólo podrán votar en una de ellas.

Artículo 7°. Todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento podrán ser reglamentadas por el Rectorado de la Universidad o el Consejo de Gobierno General de la UC.-

Artículo 8°. Queda prohibido a docentes, estudiantes, directivos, funcionarios, egresados realizar campañas electorales o actos proselitistas en referencia a un determinado postulante o persona a ser nominada para los comicios consultivos, teniendo en cuenta el cuidado debido a fin de no desnaturalizar el carácter de la consulta respectiva. En caso de incumplimiento de la presente indicación, se dispondrá el sumario respectivo y se considerará como causa grave para los efectos de la aplicación de la eventual sanción. Durante los actos consultivos los veedores del rectorado tendrán la facultad de suspender los procesos o requerir el cese de los actos citados en caso de observar los mismos.-

Artículo 9°. Para la ordenación de la nómina en cuanto al resultado final no se considerará la cantidad de votos obtenidos, sino el orden alfabético por apellidos de los nominados, la cantidades de votos obtenidos se conservará a los efectos de simple consulta, ni podrá incidir en la decisión final, conforme las normativas vigentes.-

Artículo 10°. Aprobar el Calendario para los procesos y claustros consultivos, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 11. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"

Pbro. Dr. Nafonso Velázquez Ferreira  
Rector



Abog. Julio Gabriel Benítez Colnago  
Secretario General – Rectorado

SECRETARÍA  
GENERAL

Anexo Resolución N° 152nv/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024

Calendario Proceso Claustros Consultivos

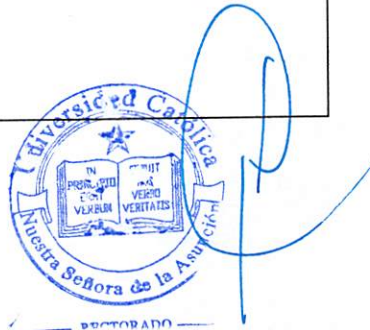
Sede	Veedor/es del Rectorado	Fecha del Claustro Consultivo
Campus Asunción (Rectorado – Santa Librada)		25 de setiembre – Rectorado / Santa Librada  Teología: 09.00 (Rector – P. Julio Rojas)  Medicina: 11.00 (Rector / Padre Sergio Ayala)  Enfermería: 15.00 (Rector – Prof. Teresa Servín)  Contables / U.P. Fernando de la Mora: 19.00 – (Rector – Lic. Bruno Aldana)  Admisión: 19.00 (Diego Doldán)  CyT: 19.00 – (Vicerrectora Académica / Padre Sergio Ayala)  Filosofía: 19.00 (Prof. Benítez Colnago - Monseñor Gogorza)  Derecho: 19.00 (Ruffinelli – Lic. Oscar López)
Campus Concepción	Sebastián Améndola	26 Setiembre / 19.00
UP Pedro Juan Caballero	Sebastián Améndola	27 de setiembre /18.00
Campus Guairá	Rector	27 de setiembre /16.00 y 19.00





Campus Itapúa	Prof. Rossana Benítez	27 de setiembre / 16.00 y 19.00
San Ignacio	Ruffinelli	27 Setiembre / 17:00 hs.
Campus Coronel Oviedo	Rector – Prof. Oscar López	1 Octubre / 16.00 - 19.00
Campus Alto Paraná	Prof. Rossana Benítez	1 Octubre 16.00 / 19.00
Caaguazú	Padre Julio Rojas	1 Octubre / 10.00
UP Santa Rita	Prof. Teresa Servín – Monseñor Ignacio Gozorza	1 Octubre – 18.00
UP San Pedro del Paraná	Bruno Aldana	2 Octubre / 17.30 hs.
UP Hohenau	Prof. Oscar López	2 Octubre / 17.30 hs.
UP Maria Auxiliadora	Prof. Oscar López	3 Octubre / 16:00 hs.
UP Carapeguá	Rector – Padre Julio Rojas	7 Octubre 18.00
UP Guarambaré	Ruffinelli –	7 Octubre – 18.00 hs.
UP Caacupé	Diego Doldán	7 Octubre – 18.00 hs.

ACTIVIDAD DEL PROCESO	FECHAS
Comunicación de Resolución / Proceso de Socialización	19 de Setiembre de 2024
Capacitación web – virtual: Google meet código a ser remitido.	20 de setiembre de 2024 16:00 hs.
Elaboración de Padrones y actas	20 al 24 de setiembre de 2024
Publicación Edictos de Convocatorias conforme convocatoria, a cargo de cada Campus Universitario / Unidades Pedagógicas	23-24 Setiembre 2024
Proceso de Claustros Consultivos	25 de setiembre al 7 de octubre de 2024
Conclusión de los procesos / nominación / recalendarización en caso de suspensión por fuerza mayor	8 de octubre



Remisión de Resultados al Rectorado / Procesamiento de datos y resultados		9-10 de octubre
Remisión de notas a nominados para aceptación		10-11 de octubre de 2024
Plazo de postulación – remisión de CV y documentos – aceptación	2 días desde su nominación	13-17 de octubre de 2024
Mesas de entrevistas		18 al 24 de Octubre de 2024
Sesión Consejo de Gobierno General con Gran Canciller / Elaboración de nóminas para la CEP		26-27 octubre 2024
Consultas para Decanos / Facultades		18-19 Octubre 2024
Remisión de Resultados a la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP)		27 de octubre 2024

